

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.-

Visto el presente expediente N°11068/83 // caratulado " Aráoz, Ma. Patricia Auxiliar Principal de 5ta. s/pedido de adscripción";

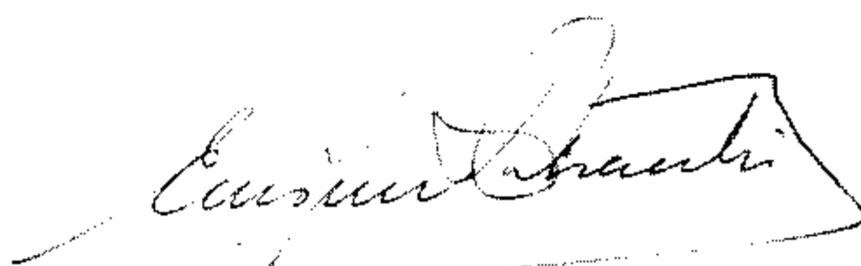
CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 el señor Presidente de la Sala / "V" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, no presta la conformidad / requerida, toda vez que la prestación de Servicio de la empleada peticionante, se torna imprescindible, atento al cúmulo de tareas del Tribunal;

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prórroga de adscripción / solicitada por la Auxiliar Principal de 5ta. señora María Patricia Aráoz de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Sala "V"-, sin / perjuicio de que haga uso del derecho que le acuerda el Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI